

SECC. 2DA. -

N° 8431 /

SANTIAGO, - 9 SEP 2024

**VISTOS: Antecedentes ID-4097805;** teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 52°, de la Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta a las municipalidades para realizar modificaciones a los planes reguladores comunales a través del procedimiento de enmienda, en las materias que indica; lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Concejo para autorizar enmiendas que alteren las condiciones de edificación y urbanización del Plan Regulador Comunal, dentro de los márgenes señalados; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** los vecinos del barrio Corte Suprema enviaron un correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2021, en el marco del período de observaciones al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago denominada "Corrección de la Zonificación Especial", acreditando el valor histórico y atributos que identifican al barrio Corte Suprema como un sector a proteger.

**QUE,** el Comité de Patrimonio y Cultura del barrio República envió en febrero de 2023 una presentación en la cual, entre otras materias expuestas, se solicita la reducción de las alturas máximas permitidas.

**QUE,** con fecha 01 de agosto de 2024, el Asesor Urbanista envía el Memorandum N°24/2024 dirigido al Administrador Municipal, en el cual se solicita poner en tabla de la Comisión de Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano del Concejo de Santiago, para obtener la autorización del inicio del estudio de Enmienda al Plan Regulador Comunal de Santiago.

**QUE,** con fecha 14 de agosto de 2024, en sesión ordinaria N° 22, el Concejo de Santiago acordó autorizar el inicio al proceso de Enmienda del Plan Regulador Comunal de Santiago denominada "Enmienda Ajuste de Normas Urbanísticas en Sectores de los Barrios República y Corte Suprema", mediante el Acuerdo N° 339.

**DECRETO:**

**1.- AUTORÍCESE** el inicio del proceso de Enmienda al Plan Regulador Comunal de Santiago, aprobado por Resolución N°26, de fecha 07 de diciembre de 1989 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y publicado en el Diario Oficial, con fecha 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de ajustar las normas urbanísticas en sectores de los barrios República y Corte Suprema.



2.- La Subdirección de Asesoría Urbana, deberá efectuar el procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

**ANÓTESE** y transcribese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, Dirección de Obras Municipales, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:  
  
  
**PATRICIO OSSA CORTÉS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CGR/JPP/FEG/MVWCP/ICGO  
28/08/2024  
44875

  
  
  
**IRACÍ HASSLER JACOB**  
**ALCALDESA DE SANTIAGO**



  
**ASESORÍA JURÍDICA**